



CLAUSULADO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Convenio No.	<b>E - - - 0 8 5 9</b>	Fecha:	<b>26 JUN 2020</b>			
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ					
NIT:	800113389-7					
Cooperante:	ASOCIACIÓN RED DE MUJERES DE IBAGUÉ Y DEL TOLIMA					
NIT:	900500752-0					
Representante Legal:	STELLA OMAIRA GORDILLO CHEHTENAN					
C.C.	41.463.603 de Bogotá D.C.					
No. Proceso SECOP II	AI-RE-CA-0801-2020					
<p>Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7, representado por <b>FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. <b>65.756.702</b>, obrando en calidad de Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, de conformidad con el Decreto No. 1000-0055 del 17 de Enero de 2020, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien en adelante se denominará <b>MUNICIPIO DE IBAGUÉ</b>, por una parte, y por la otra, la <b>ASOCIACIÓN RED DE MUJERES DE IBAGUÉ Y DEL TOLIMA</b> identificada con NIT. 900500752-0, representada legalmente por <b>STELLA OMAIRA GORDILLO CHEHTENAN</b> con cédula de ciudadanía No. 41.463.603 de Bogotá D.C., quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y quien en adelante se denominará <b>EL COOPERANTE</b>, hemos convenido celebrar el presente <b>CONVENIO DE RÉGIMEN ESPECIAL</b> (Dec. 092 de 2017), mediante las siguientes cláusulas:</p>						
<b>CLÁUSULAS:</b>						
1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR JUNTO CON SUS HIJOS MENORES DE EDAD EN CONDICIÓN DE RIESGO O DISCAPACIDAD O PERSONA QUE ESTÉ A SU CUIDADO Y DEPENDA EXCLUSIVAMENTE DE ELLAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO”.					
2) Plazo:	El plazo para la ejecución del presente convenio será de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del perfeccionamiento y legalización del convenio, y la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el monto del presupuesto oficial, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo.					
3) Lugar de ejecución:	El municipio de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto del convenio.					
4) Obligaciones:	<p><b>OBJETIVOS Y METAS GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aunar esfuerzos para que las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar junto con sus hijos menores de edad en condición de riesgo o discapacidad o personas que estén a su cuidado y dependan exclusivamente de ellas, cuenten con un sitio donde salvaguarden la vida, la dignidad e integridad.</li> <li>2. Aunar esfuerzos para que las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar junto con sus hijos menores de edad en condición de riesgo o discapacidad o personas que estén a su cuidado y dependan exclusivamente de ellas, según sea la emergencia, cuenten con el apoyo para realizar las diligencias requeridas en los procesos durante los días de atención, brindando un transporte nacional para el traslado a otro municipio (Jurisdicción del Departamento del Tolima) y entregarla a su red de apoyo por orden de la autoridad competente cuando así se requiera.</li> <li>3. Aunar esfuerzos para brindar un acompañamiento jurídico, psicosocial, con una experiencia en atención a mujeres víctimas de la violencia basadas en género, para realizar las diligencias relacionadas con los casos durante un tiempo de cinco (5) días o más si la autoridad competente así lo determina por su nivel de riesgo.</li> </ol>					



CLAUSULADO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

-----0859

26 JUN 2020

4. Aunar esfuerzos para que las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar junto con sus hijos menores de edad en condición de riesgo o discapacidad o persona que esté a su cuidado y dependan exclusivamente de ellas, un apoyo durante (10) días, donde se salvaguarde sus derechos a la alimentación que cumpla con los requerimientos nutricionales necesarios, y en general gozar de una vida digna, con el objetivo de acompañar y gestionar oportunidad de oferta laboral y así restablecer sus derechos y tener una estabilidad.

**OBJETIVOS A CUMPLIR POR LA ESAL:**

1. Desarrollar y cumplir con los objetivos y metas trazadas en el marco de ejecución del presente convenio, de conformidad con la propuesta técnico-económica presentada.
2. Que los aportes de recursos en dinero o en especie según sea lo ofertado, serán destinados para coadyuvar en la realización de los objetivos trazados y que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada.
3. En caso de realizar aportes en especie, deberá la ESAL, especificar dentro de su propuesta técnica, las acciones a desarrollar y ejecutarlas.
4. Invertir la totalidad de los aportes que la Administración Municipal de Ibagué, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
5. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
6. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes.
7. Cancelar los valores que por gastos de impuestos o contribuciones se generen con la suscripción del convenio.
8. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien esta emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
9. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere mediante la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Supervisor.
10. Cancelar el valor de las estampillas a que haya lugar en caso de requerirse.
11. La ESAL deberá presentar informe mensual detallado a la Dirección de Mujer y Equidad de Género.
12. Cumplir con todos los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos para el manejo de la pandemia Covid-19, cuando la población objetivo que son los adultos mayores requieran una atención especial con el fin de evitar posibles contagios, acatando la normatividad nacional y municipal vigente.
13. Las demás que se suscriban de común acuerdo con la Administración Municipal.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ:**

1. Designar un supervisor al convenio de asociación para que verifique su cumplimiento.
2. Suministrar información datos documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3. Destinar el aporte de los recursos de que trate el presente convenio de asociación
4. Cancelar el valor del aporte a la ESAL en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio en el tiempo estipulado.



CLAUSULADO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

**E - - - 0 8 5 9**

**26 JUN 2020**

	<p>5. Solicitar soporte y verificar la inversión del porcentaje de recursos en dinero realizados como aporte por parte de la ESAL si a ello hubiese lugar.</p> <p>6. Una vez finalizado el plazo de ejecución evaluará la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución. Se deberá estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolle del proyecto, el Municipio de Ibagué desde la supervisión debe garantizar que los beneficiarios de la actividad de la entidad sin ánimo de lucro financiadas con recursos públicos, expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto y aplicar en esa comunidad la encuesta sugerida para identificar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro en la sección I.V.F de la guía para la contratación con ESAL proferida por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente</p> <p>7. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio de asociación</p>
<b>5) Valor:</b>	<b>DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.</b>
<b>6) Forma de Desembolso:</b>	<p>El municipio desembolsará a través de aportes mensuales conforme a la actividad de cooperación realizada por la ESAL en el cumplimiento de cada uno de los objetivos trazados en el presente proceso, previa presentación del informe que incluye el informe financiero, certificación a satisfacción, expedida por el supervisor del convenio y cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de Seguridad Social conforme a la circular 001 de 2004 y un último pago correspondiente al 10% del valor del convenio con el que se completa el 100% del valor convenido al momento de la liquidación del convenio. El desembolso se efectuará dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del pago una vez se cuente con el respectivo PAC.</p> <p>El pago estará presidido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del convenio previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en salud pensión y para fiscales.</p> <p>Los gastos que se generen para la legalización del convenio serán asumidos por el contratista al igual que los descuentos de ley que corresponda.</p> <p>La Alcaldía no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.</p>
<b>7) Imputación Presupuestal</b>	El MUNICIPIO DE IBAGUÉ desembolsará los valores correspondientes del presente convenio con cargo a la imputación presupuestal código No. 211306101260 con denominación <b>"FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER EN EL CAMPO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL EN CONDICIONES DE EQUIDAD DE GÉNERO EN IBAGUÉ"</b> , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1031-762 del 26 de marzo del 2020, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.
<b>8) Cuenta bancaria:</b>	CUENTA DE AHORROS No. 86980457712 - BANCOLOMBIA



CLAUSULADO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

--- 0859 26 JUN 2020

9) Supervisor:	<p>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por <b>LUZ MARINA ORTIZ TORRES</b>, Profesional Universitario adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el Ordenador del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del convenio. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el convenio en las etapas: Contractual y Pos contractual. <b>PARAGRAFO SEGUNDO.</b> Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Cooperante o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.</p>
10) Causales de Terminación:	<p>El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</p>
11) Garantías:	<p><b>GARANTIAS:</b> EL COOPERANTE deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra los siguientes amparos:</p> <p>a) <b>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:</b> Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.</p> <p>b) <b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:</b> Por el equivalente al cinco (5) % del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.</p> <p>c) <b>CALIDAD DE SERVICIO:</b> Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.</p> <p>d) <b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:</b> Que cubra el valor a terceros por los que deba efectuar reconocimiento alguno la entidad estatal, por valor equivalente a 200 SMMLV, por todo el plazo de ejecución del convenio.</p> <p>El Cooperante debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ.</p>
12) Documentos integrantes del contrato:	<p>Forman parte integrante de este convenio los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudios y Documentos Previos.</li> <li>2. Certificado De Disponibilidad Presupuestal (CDP).</li> <li>3. Documentos del Cooperante <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de existencia y Representación legal</li> <li>• Copia de cédula de ciudadanía del Representante legal</li> <li>• Antecedentes disciplinarios- Procuraduría ( Entidad sin ánimo de lucro y su Representante legal)</li> <li>• Certificado de antecedentes fiscales-Contraloría ( Entidad sin ánimo de lucro y su Representante legal)</li> <li>• Registro Único Tributario (RUT)</li> <li>• Constancia seguridad social firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal</li> </ul> </li> <li>4. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente convenio.</li> </ol>
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	<p>El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal; 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: a) Uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto</p>



CLAUSULADO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

5 - - - 0 8 5 9 26 JUN 2020

	de estampillas PROCULTURA; b) Dos por ciento (2%) por concepto de PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, las cuales se cancelarán sobre el valor del aporte del municipio de Ibagué, según los Acuerdos Municipales No. 029 y No. 030 de 2012, y 3) La presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUE.
14) Declaraciones:	1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, terminaciones, y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del convenio, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. 2. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo. 3. En el desarrollo del presente convenio no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DEL IBAGUÉ y EL COOPERANTE, y/o sus dependientes si los hubiere.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No. 2-59 Ibagué - Tolima y por parte del COOPERANTE será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó:	Magda Gisela Herrera Jiménez – Jefe Oficina de Contratación <i>Muf</i>
Revisó:	Mitchel J. Ovalle R. – Profesional Universitario Oficina de Contratación <i>WJK</i>